REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, primero (1) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	05001 33 33 009 2012-00301
DEMANDANTE:	FLETEX
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO
ASUNTO:	SUSPENDE AUDIENCIA

En la audiencia inicial celebrada el día 6 de mayo de 2014, se dispuso entre otros Comisionar al Juzgado Civil del Circuito de Apartadó, para la práctica de unos testimonios; el cual fue devuelto sin auxiliar por la inasistencia de los testigos y la parte interesada (folio 732).

En razón de lo anterior, se fijó el 24 de febrero de 2015, como fecha para realizar la audiencia de práctica de pruebas. Sin embargo, el apoderado de Fletex en escrito que obra a folio 734, solicitó comisionar nuevamente al citado despacho, para la práctica de la mencionada prueba, con el argumento de que ya fueron ubicados los testigos.

En efecto, este Despacho atendiendo la justificación de la parte demandante, **suspende la audiencia de práctica de pruebas**, y **dispone comisionar nuevamente** al Juzgado Civil del Circuito de Apartadó, con la finalidad de que practique la prueba testimonial decretada. Por Secretaría se elaborará y enviará el despacho comisorio.

Una vez se allegue la comisión debidamente auxiliada, por auto notificado por estados, se fijará fecha para la audiencia de práctica de pruebas.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria